DOCUMENTO DA-Decreto: 30 Resolución aprobación bolsa de trabajo temporal Profesor Lenguaje Musical	Ref ^a . Decreto: 200928RHims_P5262_BolsaProfLegMusical , Decreto n ^o : 3367/2020

Código para validación: 112AT-V6KK8-JDNK1 Fecha de emisión: 29 de septiembre de 2020 a las 11:15:02 Página 1 de 1 1.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 28/09/2020 08:31
2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 28/09/2020 15:10

FIRMADO 28/09/2020 15:10





RHims.P5262

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, SERVICIOS JURÍDICOS Y RÉGIMEN INTERIOR, POR LA QUE SE CONSTITUYE LA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE "PROFESOR DE LENGUAJE MUSICAL" EN EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN № 862/2020, DE 3 DE MARZO DE 2020

Por Resolución nº 862/2020 de 3 de marzo de 2020 se convocó proceso selectivo para la formación de una bolsa de trabajo temporal de "Profesor de Lenguaje Musical" en el Ayuntamiento de Majadahonda.

Vista el acta del Tribunal Calificador del citado proceso de 22 de septiembre de 2020.

En virtud de las atribuciones que me han sido delegadas por Decreto de Alcaldía nº 2624/2020, de 30 de julio, **RESUELVO**:

Primero.- Aprobar la formación de una bolsa de trabajo temporal de "Profesor de Lenguaje Musical", que queda configurada por los aspirantes y en el orden siguiente:

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CALIFICACIÓN
1º	LÓPEZ DE LA FUENTE	CLARA CATALINA	****8451J	19,747
2º	CEREZO GALLEGO	MANUEL ANTONIO	****4885J	17,229
3º	LÓPEZ RUIZ	LUIS	****9641G	14,508
4º	ALONSO SÁNCHEZ	PAULA	****5957F	5,044

Segundo.- Publicar esta Resolución en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y en la página web http://www.majadahonda.org del Ayuntamiento de Majadahonda.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes desde su notificación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Sin perjuicio de ello, podrá presentar, en su caso cualquier otro recurso que estime procedente.

La interposición del recurso, no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Lo resuelve y firma el Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, en Majadahonda, firmado electrónicamente en la fecha de su firma.

El Concejal delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior La Secretario/a General,

doy fe

Fdo.: Ángel Francisco Alonso Bernal. Fdo.: M.ª Celia Alcalá Gómez